



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CRÉMENES

De conformidad con lo establecido tanto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; el Pleno del Ayuntamiento de Crémenes, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, acordó fijar como festivos locales para el año 2026 en el municipio, los siguientes:

- 15 de septiembre de 2026.
- 24 de agosto de 2026.

En Crémenes, a 25 de julio de 2025.–El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.